

Cordial saludo.

Presentamos las más recientes noticias de la Cámara Colombiana de la Construcción - Camacol.

29 de enero de 2024.

¡Postúlese al 2.º Premio Camacol Verde!

Materiales, financiación climática, economía circular, gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), eficiencia de recursos y regionales son las categorías en las cuales los interesados podrán postular iniciativas para participar en la segunda edición del Premio Camacol Verde, que reconoce las acciones del sector constructor que ayudan a reducir las emisiones a lo largo del ciclo de vida de las edificaciones. [Ver más](#)

[#CamacolInnova](#)



Unidades - mercado de vivienda - corte diciembre

Cuenta	Segmento	Enero-diciembre		Variación
		2022	2023	
Lanzamientos	Total	208.678	121.128	-42,0%
	VIS	156.428	77.538	-50,4%
	No VIS	52.250	43.590	-16,6%
Ventas	Total	237.405	130.851	-44,9%
	VIS	171.828	86.468	-49,7%
	No VIS	65.577	44.383	-32,3%
Iniciaciones	Total	193.387	138.418	-28,4%
	VIS	142.157	98.722	-30,6%
	No VIS	51.230	39.696	-22,5%

Fuente: Coordinada Urbana

El 2023 cerró con una disminución del 49,7 % en las ventas de vivienda de interés social

Según las cifras de cierre del 2023 de **Coordinada Urbana de Camacol**, las ventas de vivienda se contrajeron 44,9 %, jalonadas por la vivienda de interés social (VIS) que registró una caída de 49,7 %. En total se vendieron 106.554 viviendas menos frente al 2022, lo que representó una reducción de \$ 20 billones en la inversión por parte de los hogares. Además, el año cerró con cerca de 38 mil hogares que desistieron de la compra de su vivienda. [Ver más](#)

#CamacolInforma

Entrevista de Guillermo Herrera, presidente de Camacol, en Blu Radio

BLU Radio entrevistó al presidente de Camacol, Guillermo Herrera, quien señaló que se acumularon 18 meses de caídas continuas y de deterioro en los indicadores de comercialización de vivienda en el país. "Al cierre el año pasado, se vendieron 130.000 unidades. Además, pasamos de iniciar entre 193.000 y 194.000 viviendas en el 2022 a 138.000 en el 2023". [Ver más](#)

#CamacolInforma





Informe Jurídico

En esta edición encontrará la Resolución 102591 de 2023 del Sena, que establece los lineamientos para la adjudicación y el seguimiento para el desembolso de apoyos de sostenimiento del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), así como el Acuerdo 05 de 2023 de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía que fija el valor de los subsidios de vivienda para 2024. Igualmente, se destaca el comunicado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) sobre las 23 nuevas estaciones para la red geodésica del país. [Ver más](#)

#CamacolInforma

Techos verdes: análisis y alternativas para un futuro sostenible

La sostenibilidad en la construcción dejó de ser una opción y se convirtió en un imperativo que impulsa prácticas más respetuosas con el medioambiente. Así lo revela un informe publicado en la reciente revista *Urbana*, que además destaca el papel de las empresas que conforman la cadena de valor de la industria edificadora, que este año, precisamente, se reunirán en el segundo Congreso Camacol Verde el 9 y el 10 de mayo, en Cali. [Ver más](#)

#CamacolInnova





Construyendo MÁS+

EN NUESTRAS REGIONALES...

CAMACOL Informa
#Construimos con Usted Estrategia

MARTES 30 DE ENERO

- **Diplomado: Construcción sostenible + BIM (Inicia el 30 de enero)**
Regional Caldas

MIÉRCOLES 31 DE ENERO

- **Foro económico sectorial Regional Valle**

Ver más 

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008 de Protección de Datos (Ley de Habeas Data), para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, contenidos en nuestras condiciones de protección de datos, solamente tiene que responder a este e-mail indicando su email en el asunto. Esta comunicación ha sido enviada a [EMAIL]. Si desea puede hacer clic al siguiente [enlace para anular la suscripción](#)

INFORMACIÓN GENERAL PROTECCIÓN DE DATOS: El 17 de octubre de 2012 el Congreso colombiano expidió la Ley 1581 de 2012, Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales (LEPD), que se hizo obligatoria para las empresas a partir del 18 de abril de 2013. Por otra parte, existe una ley especial, la ley 1266 de 2008, para lo que se conoce como datos personales financieros, a saber, datos personales que se recolectan y usan para cálculo de riesgo crediticio. ¿Qué es el derecho de Habeas Data? El derecho de habeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada. La Corte Constitucional lo definió como el derecho que otorga la facultad al titular de datos personales de exigir de las administradoras de esos datos el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización y certificación de los datos, así como la limitación en las posibilidades de su divulgación, publicación o cesión, de conformidad con los principios que regulan el proceso de administración de datos personales. Asimismo, ha señalado que este derecho tiene una naturaleza autónoma que lo diferencia de otras garantías con las que está en permanente relación, como los derechos a la intimidad y a la información. ¿Quién es el titular de la información? El titular de la información es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos. Ejemplo: Un usuario que celebró el contrato de prestación de servicio de comunicaciones. ¿Quién es la fuente de información? La fuente de información es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final. Ejemplo: El proveedor de servicios de comunicaciones. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios, y no a través de un operador, tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. ¿Qué se entiende por vínculo de cualquier otra índole? El vínculo de cualquier otra índole debe entenderse como aquel que genere una o más obligaciones entre la fuente y el titular que legitime al primero a reportar información tanto negativa como positiva del último por lo que es claro que, el contar solamente con la autorización de reporte no genera obligación alguna entre la supuesta fuente y el reclamante; será requisito indispensable la existencia de una obligación entre estos para que sea posible realizar un reporte. ¿Quién es el operador de la información? Se denomina operador de información a la persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la ley. Ejemplo: Central de Información Financiera CIFIN y Datacrédito. ¿Quién es el usuario de la información? El usuario es la persona natural o jurídica que puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. Ejemplo: Las entidades bancarias que solicitan la información con el fin de analizar el riesgo crediticio, o los proveedores de servicios de comunicaciones quienes pueden actuar como fuente de información, y asimismo como usuarios de la misma. ¿Qué es un dato personal? El dato personal se refiere a cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados. Los datos serán públicos cuando la ley o la Constitución así lo establezcan, y cuando no sean de aquellos clasificados como semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas y los relativos al estado civil de las personas. El dato semiprivado es aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio. El dato privado es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.